

N.º 1.º Villa de Rentería =

A4693

275

D<sup>a</sup> Theresia Yonacia, de Nobleria, Duena, de la  
caseria, de Mira barqueras, cita, en la Poblacion  
de Mira, Dize q a su pedimiento, Y. S. el Año pasado  
se Digno, concederle, en su termino Consejo, de Junto, a  
Bordazaras, terreno, como q pudiese, cortar, Seis, o ocho,  
Bastros, de Alceho, Y Se le Señalo, por el S.<sup>o</sup> Alcalde  
Entonces de Y. S. Y ahora, haviendo, acudido, adho terreno  
por medio, de sus caseros, a efecto de cortar, dho Alceho,  
a hallado, Segado, Y cortado, por alguno, o algunos havi-  
tantes, de dha poblacion, o Villa de Festigarraya, lo que  
pone en noticia de Y. S. Suplicandole, con todo rendim.<sup>to</sup>  
se sirva tomar, la providencia, q por mas combeniente  
tubiere, por la observancia, de su Autoridad Y Derecho  
como, en su termino propio, Consejo, merced q Espere  
de la grandezza de Y. S. =

Theresia Yonacia de Nobleria